

PROMULGA ACUERDO N° 113 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL" ID 23 3-11-LP19.

DECRETO EXENTO N° **1896**

RECOLETA,

**15 JUL. 2019**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 784 de fecha 26 de marzo de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL"
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-11-LP19.
3. Decreto Exento N°1425 de fecha 30 de mayo de 2019, que modifica calendario de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL"
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de abril de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Alimentos y Congelados Santa Barbara SPA, Rut 76.339.858-7; b) Carlos Tachado Ley 19.628 y Tachado Ley 19.628 resultando todas admisibles.
5. El Memorándum N°243 de fecha 12 de abril de 2019, donde se remiten los antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la evaluación de las ofertas de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
6. Decreto Exento N° 1344 de fecha 15 de mayo de 2019, que modifica calendario de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
7. Decreto Exento N°1812 de fecha 28 de junio de 2019, que modifica calendario de la Licitación Pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
8. El Informe de Evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jimenez González, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica; y d) Fares Jadue Leiva, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que propone la adjudicación al proveedor "Alimentos y Congelados Santa Barbara SPA, Rut 76.339.858-7".
9. Memorándum N°140 de fecha 10 de julio de 2019, del Secretario Municipal, que remite Acuerdo N°113 de fecha 9 de julio de 2019, señalando la aprobación de la adjudicación de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL", al proponente "ALIMENTOS Y CONGELADOS SANTA BARBARA SPA, RUT 76.339.858-7".
10. Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha de 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Luis Moreira Uribe, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE ACUERDO N° 113 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL", CON EL PROVEEDOR ALIMENTOS Y CONGELADOS SANTA BARBARA SPA, RUT 76.339.858-7", CON DOMICILIO EN PASEO BULNES N°122, COMUNA



1580299

DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$60.000.000.- I.V.A. INCLUIDO. POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
3. EL PLAZO del contrato será de 24 meses, a contar del día siguiente, del Decreto exento que aprueba el Contrato.
4. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.24.01.007.003. c.c. 06.67.02 del presupuesto municipal vigente.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA  
ALCALDESA (S)

SSM/CSG





PROMULGA ACUERDO N° 113 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL" ID 2373-11-LP19.

DECRETO EXENTO N° **1896**

RECOLETA, **15 JUL 2019**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 784 de fecha 26 de marzo de 2019, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL"
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a través de la ID: 2373-11-LP19.
3. Decreto Exento N°1425 de fecha 30 de mayo de 2019, que modifica calendario de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL"
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 11 de abril de 2019, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Alimentos y Congelados Santa Barbara SPA, Rut 76.339.858-7; b) Carlos Arroyo, **Tachado Ley 19.628** resultando todas admisibles.
5. El Memorándum N°243 de fecha 12 de abril de 2019, donde se remiten los antecedentes a la Dirección de Desarrollo Comunitario para la evaluación de las ofertas de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
6. Decreto Exento N° 1344 de fecha 15 de mayo de 2019, que modifica calendario de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
7. Decreto Exento N°1812 de fecha 28 de junio de 2019, que modifica calendario de la Licitación Pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL".
8. El Informe de Evaluación suscrito por la Comisión Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luis Moreira Uribe, Director de SECPLA; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, c) Jimena Jiménez González, Directora de la Dirección de Asesoría Jurídica; y d) Fares Jadue Leiva, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que propone la adjudicación al proveedor "Alimentos y Congelados Santa Barbara SPA, Rut 76.339.858-7".
9. Memorándum N°140 de fecha 10 de julio de 2019, del Secretario Municipal, que remite Acuerdo N°113 de fecha 9 de julio de 2019, señalando la aprobación de la adjudicación de la licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL", al proponente "ALIMENTOS Y CONGELADOS SANTA BARBARA SPA, RUT 76.339.858-7".
10. Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 693, de fecha de 28 de marzo de 2018, que delegó en Doña Gianinna Repetti, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna y en su ausencia delegó dicha facultad en Don Luis Moreira Uribe, de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE ACUERDO N° 113 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019, QUE APRUEBA ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL DEPARTAMENTO SOCIAL", CON EL PROVEEDOR ALIMENTOS Y CONGELADOS SANTA BARBARA SPA, RUT 76.339.858-7", CON DOMICILIO EN PASEO BULNES N°122, COMUNA



DE SANTIAGO, POR UN MONTO DE \$60.000.000.- I.V.A. INCLUIDO. POR SER LA OFERTA CONVENIENTE A LOS INTERESES MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN, DOCUMENTO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, el plazo de la vigencia del documento será de a lo menos el plazo del contrato, aumentado en 90 días.
3. EL **PLAZO** del contrato será de 24 meses, a contar del día siguiente, del Decreto exento que aprueba el Contrato.
4. LA **DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación al ítem 215.24.01.007.003. c.c. 06.67.02 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

SSM/CSG.

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones, SECPLA; DIDECO; Licitaciones.

